

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la actora solicitó la terminación del presente trámite por acuerdo de pago.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Banco Santander S.A. contra Vanessa Echeverri Suarez, radicada con el No. 17001-40-03-011-2023-00383-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó la terminación del presente trámite y el levantamiento de la orden de inmovilización por acuerdo de pago.

Por ser procedente se accederá al pedimento deprecado y se ordenará la terminación del presente trámite con la consecuencial cancelación de la orden de inmovilización, pues este trámite expedito busca la aprehensión material del vehículo y su entrega al acreedor de la garantía mobiliaria, por lo que, al archivarse el presente trámite, debe levantarse la orden de inmovilización.

Por último, se comunicará el levantamiento de la orden de inmovilización a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Banco Santander S.A. contra Vanessa Echeverri Suarez.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas KNQ 100.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93bd8a874f9f0489e17af8cc811938af48988812f09df93e9ae75a69a2fcf8e**

Documento generado en 21/09/2023 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>